

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 198/C2 de fecha 11 de Junio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. "JOSÉ RENÉ SANZANA FLORES"

RESOLUCIÓN EX. N° 272/060

CONCEPCIÓN, 08 - 04 - 10

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 198/C2 de fecha 11 de Junio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe al Sr. **JOSÉ RENÉ SANZANA FLORES, RUT: 9.235.105-K**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y operar en la 8ª Región del Bio Bio;
- b) La Ficha de Constructores del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, emitida con fecha 04 de Julio de 2008, especifica que no es posible ratificar lo obrado mediante Resolución Exenta N° 198 de fecha 11.06.2008, a razón que el Sr. Cristian Andrés Saavedra Quinteros, presentaba morosidad sin aclarar, según certificado de antecedentes comerciales consultado por la Coordinadora Nacional del Registro.
- c) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y D.S N°63 de 1997 que reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, dicto la siguiente

Deja sin efecto Resolución Exenta N° 198/C2 de fecha 11 de junio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. "JOSÉ RENÉ SANZANA FLORES"

RESOLUCIÓN EX. N° 272 / 060

RESOLUCION

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 198/C2 de fecha 11 de Junio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, que inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada al Sr. "JOSÉ RENÉ SANZANA FLORES", por las razones indicadas en el visto b) de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V B UNIDAD JURÍDICA



LUIS WEITZMAN JARAJ
ARQUITECTO

JEFE (S) DPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LWJ/NEJA/HRG.

DISTRIBUCIÓN:

- Don José R. Sanzana Flores.
Dirección: Calle 5 N° 5749 Villa La Floresta, Hualpén.
- Coordinador Registro
- Unidad Jurídica
- Rgto. Cttas. S.R.M.
- Oficina de Partes(03-1114/2008).

